

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente de realizar una corrección, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N° 302

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00223-00
EJECUTANTE	LUZ AVILA MARIA DEYANIRA ZUÑIGA DE TABARES
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 06 de junio de 2023

Revisado el expediente como corresponde, encuentra solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante indicando que existe un error en el numeral tercero del auto N° 1522 del 14 de junio de 2023 se ordenó seguir adelante por concepto de costas, pues el ejecutado aun no ha dado cumplimiento con lo ordenado en la sentencia, conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago.

Este despacho indica que le asiste razón al peticionario, por lo tanto, se realizara la corrección al numeral tercero del auto N° 1522 del 14 de junio de 2023.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto N° 1522 del 14 de junio de 2023, el cual queda así:

“SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de COLPENSIONES, por los conceptos que se libró mandamiento de pago”

NOTIFIQUESE

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2023-223